

EDITORIAL

DERECHOS FUNDAMENTALES Y COVID-19: UN CAMBIO DE PARADIGMA DE DURACIÓN INCIERTO

DAVID ALMAGRO CASTRO

Director

Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política

Facultad de Ciencias Jurídicas y Administrativas

Universidad Católica de Temuco

La furibunda irrupción de la COVID-19 en la cotidianidad de nuestras vidas ha traído consigo un maremágnum de consecuencias jurídicas de gran calado y duración indeterminada. Entre las áreas más afectadas se hallan los derechos fundamentales. En los últimos meses hemos asistido a una prolongada restricción de derechos tan básicos en nuestro cotidiano como la libre circulación y tránsito con el objetivo – igualmente trascendente – de proteger otros derechos fundamentales como el derecho a la salud en su dimensión individual y colectiva. En riesgo está, nada menos, que la vida de las personas, la viabilidad del sistema de salud y la propia economía ante un panorama de contagios descontrolados.

Los efectos se han hecho notar igualmente en otros derechos fundamentales de trascendencia colectiva como el derecho a un medio ambiente saludable y libre de contaminación. El confinamiento o la restricción vehicular decretada por el Gobierno, con el apoyo del resto de poderes, nos ha permitido comprobar una caída sin precedentes en los índices de contaminación del aire y saturación medioambiental.

El derecho a la educación se ha visto fuertemente sacudido ante la necesidad de realizar modificaciones y adaptaciones en el proceso educativo. La educación en línea o virtual está afectando de diferentes maneras a los estudiantes de todos los niveles. Problemas de conectividad y accesibilidad a Internet están generando brechas educativas de consecuencias desconocidas en la irrenunciable igualdad de oportunidades.

Los desafíos e interrogantes que este escenario ¿temporal? nos traen en materia jurídica son todavía desconocidos. ¿Cuándo recuperaremos la libertad de circulación? ¿Está garantizado el derecho a la salud en una situación de estrés en el sistema

de salud público? ¿Qué rol han de jugar las clínicas privadas en caso de saturación del sistema público? ¿Qué ocurrirá con el derecho a la educación de aquellos sectores más vulnerables? Las preguntas son muchas y las respuestas, por el momento, provisionales.

Sí permanece clara una cuestión: la restricción prolongada de los derechos fundamentales es una materia que por su propia trascendencia para la salud del sistema en su conjunto debe ser objeto de la más estricta ponderación y proporcionalidad. Debe obedecer exclusivamente a criterios estrictamente jurídicos, dejando al margen cuestiones de oportunidad política y electorales.

Desde nuestra publicación iremos aportando, a través de nuestros autores, algunas claves con el objetivo de fortalecer la cultura de respeto y promoción de los derechos fundamentales en este sobrecogedor escenario.